



Asamblea General

Distr. limitada
22 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio

Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

51º período de sesiones

Viena, 19 a 30 de marzo de 2012

Proyecto de informe

I. Introducción

1. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 51º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena del 19 al 30 de marzo de 2012. En la 839ª sesión, celebrada el 19 de marzo, Tare Charles Brisibe (Nigeria) fue elegido Presidente por un mandato de dos años, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 66/71 de la Asamblea General.
2. La Subcomisión celebró [...] sesiones.

A. Aprobación del programa

3. En su 839ª sesión, celebrada el 19 de marzo, la Subcomisión aprobó el siguiente programa:
 1. Aprobación del programa.
 2. Elección del Presidente.
 3. Declaración del Presidente.
 4. Intercambio general de opiniones.
 5. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
 6. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio.



7. Cuestiones relativas a:
 - a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
 - b) El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
8. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.
9. Examen y análisis de las novedades relacionadas con el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil.
10. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio.
11. Intercambio general de información sobre los mecanismos nacionales relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales.
12. Intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
13. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 52º período de sesiones.

B. Participación

4. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes [...] Estados miembros de la Comisión: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Líbano, Libia, Malasia, Marruecos, México, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.
5. En su 839ª sesión, celebrada el 19 de marzo, la Subcomisión decidió invitar, a solicitud de los interesados, a observadores de Costa Rica, El Salvador, los Emiratos Árabes Unidos, Israel, Omán y la República Dominicana a que asistieran a su período de sesiones e hicieran uso de la palabra en él, según procediera, dando por sentado que ello no prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de ese u otro estatuto.
6. En la misma sesión, la Subcomisión decidió invitar, a solicitud del interesado, al observador de la Unión Europea a que asistiera a su período de sesiones e hiciera uso de la palabra en él, según procediera, dando por sentado que ello no prejuzgaría

futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de ese u otro estatuto.

7. Asistieron al período de sesiones observadores de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

8. Asistieron al período de sesiones observadores de las siguientes organizaciones intergubernamentales que gozan de la condición de observador permanente ante la Comisión: Agencia Espacial Europea (ESA), Centro Regional de Teleobservación de los Estados de África Septentrional (CRTEAN), Organización de Cooperación Espacial de Asia y el Pacífico (APSCO), Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite (EUTELSAT-IGO) y Organización Internacional de Comunicaciones Espaciales (Intersputnik). El observador del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) también asistió al período de sesiones por invitación de la Subcomisión.

9. Asistieron también al período de sesiones observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales que gozan de la condición de observador permanente ante la Comisión: Asociación de Derecho Internacional (ILA), Consejo Consultivo de la Generación Espacial, Instituto Europeo de Políticas del Espacio (ESPI) e Instituto Internacional de Derecho Espacial (IIDE).

10. En su 839ª sesión, celebrada el 19 de marzo, la Subcomisión decidió invitar, a solicitud de los interesados, a observadores de la Corte Permanente de Arbitraje y del Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial a que asistieran a su período de sesiones e hicieran uso de la palabra en él, según procediera, dando por sentado que ello no prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de ese u otro estatuto.

11. La Subcomisión tuvo también ante sí información relativa a las solicitudes de Armenia (A/AC.105/C.2/2012/CRP.20), Costa Rica (A/AC.105/C.2/2012/CRP.5) y Jordania (A/AC.105/C.2/2012/CRP.4) de pasar a formar parte de la Comisión.

12. La Subcomisión tuvo ante sí información relativa a las solicitudes de otorgamiento de la condición de observador en la Comisión del Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial (A/AC.105/C.2/2012/CRP.7) y del Comité Científico de Física Solar y Terrestre (A/AC.105/C.2/2012/CRP.6).

13. En el documento A/AC.105/C.2/2012/INF/[...] figura la lista de los representantes de los Estados, las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que asistieron al período de sesiones.

C. Simposio

14. El 19 de marzo, el Instituto Internacional de Derecho Espacial (IIDE) y el Centro Europeo de Derecho Espacial (CEDE) celebraron un Simposio sobre el tema “Transferencia de la propiedad de los objetos espaciales y cuestiones relativas a la responsabilidad, incluso la responsabilidad civil, y el registro”, que presidieron Tanja Masson-Zwaan, del IIDE, y Sergio Marchisio, del CEDE. La Subcomisión escuchó las siguientes disertaciones durante el simposio: “Aspectos jurídicos de la

transferencia de la propiedad y de la transferencia de actividades”, a cargo de Armel Kerrest; “Prácticas de los Estados y de las organizaciones internacionales relativas al registro de la transferencia de la propiedad de los objetos espaciales”, a cargo de Mildred Trögeler; “Transferencias de propiedad de satélites y responsabilidad de los Estados de lanzamiento”, a cargo de Setsuko Aoki; “Registro de las garantías reales del UNIDROIT y Convenio sobre registro: pertinencia para la transferencia de la propiedad”, a cargo de Martin Stanford; “¿Hacia las ‘banderas de conveniencia’ en el espacio?”, a cargo de Frans von der Dunk; y “Posibles reglamentaciones en materia de transferencia de la propiedad”, a cargo de Olavo de Bittencourt Neto. El Presidente de la Subcomisión y los Copresidentes del Simposio pronunciaron las observaciones finales. Los documentos y disertaciones presentados durante el simposio pueden consultarse en el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría (www.unoosa.org/oosa/COPUOS/Legal/2012/symposium.html).

15. La Subcomisión señaló con aprecio que el Simposio había constituido una valiosa contribución a su labor.

D. Aprobación del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos

16. En su [...] sesión, celebrada el [...] de marzo, la Subcomisión aprobó el presente informe y concluyó los trabajos de su 51º período de sesiones.

II. Intercambio general de opiniones

17. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados miembros de la Comisión: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Kenya, Libia, Marruecos, Nigeria, Polonia, República Checa, República de Corea, Rumania, Sudáfrica y Venezuela (República Bolivariana de). Hicieron declaraciones Kenya, en nombre del Grupo de los Estados de África, y el Ecuador, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. También formuló una declaración el observador de la APSCO. Pronunció una declaración de carácter general el observador del Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial.

18. En la 839ª sesión, celebrada el 19 de marzo, el Presidente formuló una declaración en la que resaltó el papel decisivo de la Subcomisión en la elaboración y ulterior fomento del régimen jurídico internacional que regía las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre a lo largo de los últimos 50 años, como se reconocía en la Declaración con ocasión del quincuagésimo aniversario del primer vuelo espacial tripulado y del quincuagésimo aniversario de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, aprobada por la Asamblea General en su resolución 66/71.

19. En la misma sesión, la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre formuló una declaración en la que pasó revista al papel de la Oficina en cuanto a desempeñar las responsabilidades del Secretario General previstas en los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, incluido el mantenimiento del registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, así como a

la función y la labor de la Oficina en relación con la creación de capacidad en materia de derecho espacial.

20. La Subcomisión acogió con beneplácito la elección de Tare Charles Brisibe (Nigeria) como Presidente para el período 2012-2013 y expresó su aprecio al Presidente saliente, Ahmad Talebzadeh (República Islámica del Irán), por haber promovido la labor de la Subcomisión durante su mandato.

21. La Subcomisión rindió tributo al difunto Gyula Gál, de Hungría, y al difunto Carl Q. Christol, de los Estados Unidos, quienes habían realizado importantes contribuciones a la ciencia del derecho espacial y al progresivo desarrollo del derecho internacional del espacio.

22. La Subcomisión observó el firme compromiso para seguir desarrollando la cooperación internacional y regional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y para realizar actividades en el espacio ultraterrestre de conformidad con el régimen jurídico internacional pertinente. La Subcomisión observó también que se había forjado un número creciente de asociaciones regionales e internacionales con ese fin.

23. Algunos delegados reiteraron el compromiso de sus Gobiernos con la utilización y exploración del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y pusieron de relieve los siguientes principios, establecidos por la Asamblea General y otros foros internacionales: el acceso igualitario y sin discriminación al espacio ultraterrestre, en condiciones equitativas para todos los Estados, independientemente de su nivel de desarrollo científico, técnico y económico, así como la utilización equitativa y racional del espacio ultraterrestre; la no apropiación del espacio ultraterrestre, incluidos la Luna y otros cuerpos celestes, mediante la reclamación de soberanía sobre ellos, su utilización, su ocupación, o por cualquier otro medio; la no militarización del espacio ultraterrestre y su explotación únicamente con fines pacíficos; y la cooperación regional para fomentar las actividades espaciales.

24. Algunos delegados expresaron la opinión de que el ritmo acelerado de las actividades en el espacio ultraterrestre y la mayor participación de los Estados, las organizaciones internacionales y el sector no gubernamental requerían una continua reflexión por parte de la Subcomisión a fin de poder seguir fortaleciendo el régimen jurídico del espacio ultraterrestre, incluida la necesidad de examinar y revisar los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.

25. Algunos delegados expresaron la opinión de que existía una laguna en el actual régimen jurídico del espacio ultraterrestre con respecto a la posible introducción de armas en el espacio ultraterrestre y que era preciso concertar nuevos tratados para subsanar esa deficiencia y fortalecer amplia y progresivamente el régimen jurídico vigente a fin de garantizar la inocuidad, la seguridad y la transparencia en la realización de las actividades espaciales.

26. Algunos delegados acogieron con beneplácito las iniciativas que contribuían a un mayor desarrollo del derecho internacional del espacio a fin de mantener la sostenibilidad a largo plazo, la seguridad y la estabilidad del espacio mediante el establecimiento de directrices para su utilización responsable, en particular la elaboración de un código de conducta internacional para la realización de actividades en el espacio ultraterrestre.

27. Algunos delegados expresaron la opinión de que era necesaria una relación más estructurada entre la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y el Grupo de Trabajo sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y sus grupos de expertos, en particular el grupo de expertos sobre regímenes de reglamentación y orientación para las entidades que emprendían actividades espaciales, a fin de crear sinergias en beneficio de la Comisión en su conjunto.

28. Algunas delegaciones consideraron que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería cooperar más estrechamente con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos a fin de abordar los aspectos jurídicos de los avances científicos y tecnológicos en el espacio ultraterrestre, con miras a promover el desarrollo de normas internacionales vinculantes que abordaran cuestiones críticas como las de los desechos espaciales y la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

29. Algunos delegados expresaron la opinión de que el ulterior desarrollo del régimen jurídico internacional y la labor de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, con miras a permitir que todas las naciones, tanto las que llevaban a cabo actividades espaciales avanzadas como las que contaban con capacidades espaciales incipientes, se beneficiaran en forma equitativa de las actividades espaciales, contribuirían a la prosperidad socioeconómica y al desarrollo sostenible, en particular en los países en desarrollo.

30. Se expresó la opinión de que la Comisión y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos tenían un extraordinario historial en lo relativo a promover el derecho del espacio y al desarrollo de ese derecho de forma tal de favorecer, antes que obstaculizar, la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, y de que ese éxito se debía a la capacidad de la Subcomisión para centrarse en problemas prácticos y abordarlos mediante un proceso basado en el consenso y encaminado a obtener resultados tangibles.

31. Se expresó la opinión de que para hacer frente a la amenaza de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre se requería un diálogo constructivo entre la Comisión, en particular su Subcomisión de Asuntos Jurídicos, y la Conferencia de Desarme.

32. La Subcomisión observó la proyección de un vídeo, presentado por los representantes de Francia y Alemania con ocasión del lanzamiento del tercer vehículo de transferencia automatizada (ATV-3) de la ESA, que se había llevado a cabo con éxito el 23 de marzo de 2012 desde Kourou (Guyana Francesa).

III. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre

33. De conformidad con la resolución 66/71 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 5 del programa, titulado “Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre”, como tema ordinario de su programa.

34. Los representantes de Alemania, la Arabia Saudita, el Brasil, los Estados Unidos, Indonesia, Sudáfrica y Venezuela (República Bolivariana de

hicieron declaraciones en relación con el tema 5 del programa. Durante el intercambio general de opiniones también formularon declaraciones relacionadas con ese tema los representantes de otros Estados miembros, el representante del Ecuador en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe y el representante de Kenya en nombre del Grupo de los Estados de África.

35. En su [...] sesión, celebrada el [...] de marzo, la Subcomisión volvió a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre bajo la presidencia de Jean-François Mayence (Bélgica). En su [...] sesión, celebrada el [...] de marzo, la Subcomisión hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo, que figura en el anexo I del presente informe.

36. La Subcomisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Tratados y principios de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre, resoluciones conexas de la Asamblea General y otros documentos (ST/SPACE/51);

b) Documento de sesión sobre la situación de los acuerdos internacionales relativos a las actividades en el espacio ultraterrestre al 1 de enero de 2012 (A/AC.105/C.2/2012/CRP.3) (en inglés únicamente);

c) Una adición a la nota de la Secretaría sobre las actividades en curso o previstas en la Luna y otros cuerpos celestes, normas internacionales y nacionales que rigen esas actividades, e información recibida de los Estados parte en el Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes acerca de las ventajas de la adhesión a ese Acuerdo (A/AC.105/C.2/L.271/Add.2);

d) Cuestionario presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre (A/AC.105/C.2/2012/CRP.10);

e) Respuestas al cuestionario presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre (A/AC.105/C.2/2012/CRP.11);

37. La Subcomisión escuchó una disertación titulada “Cuestiones relativas al registro: el Registro Nacional francés (1965-2012)”, a cargo del representante de Francia.

38. La Subcomisión observó que, al 1 de enero de 2012, la situación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre era la siguiente:

a) El Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, contaba con 101 Estados parte y había sido firmado por otros 26 Estados;

b) El Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre contaba con 91 Estados parte y había sido firmado por otros 24 Estados; dos organizaciones

intergubernamentales internacionales habían declarado su aceptación de los derechos y obligaciones establecidos en el Acuerdo;

c) El Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales contaba con 88 Estados parte y había sido firmado por otros 23 Estados; tres organizaciones intergubernamentales internacionales habían declarado su aceptación de los derechos y obligaciones establecidos en el Convenio;

d) El Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre contaba con 55 Estados parte y había sido firmado por otros cuatro Estados; dos organizaciones intergubernamentales internacionales habían declarado su aceptación de los derechos y obligaciones establecidos en el Convenio;

e) El Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes contaba con 13 Estados parte y había sido firmado por otros cuatro Estados.

39. La Subcomisión acogió con beneplácito el hecho de que Qatar hubiera pasado a ser parte en el Tratado sobre el espacio ultraterrestre y en el Acuerdo sobre salvamento el 13 de marzo de 2012, que Sudáfrica hubiera pasado a ser parte en el Convenio sobre la responsabilidad el 9 de enero de 2012 y en el Convenio sobre registro el 27 de enero de 2012 y que Turquía hubiera pasado a ser parte en el Acuerdo sobre la Luna el 29 de febrero de 2012.

40. La Subcomisión acogió con beneplácito los informes de los Estados Miembros sobre los progresos realizados para pasar a ser partes en los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, elaborar leyes nacionales sobre el espacio y celebrar acuerdos bilaterales y multilaterales de cooperación espacial.

41. Algunas delegaciones opinaron que los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre constituían una estructura jurídica sólida esencial para apoyar la escala cada vez mayor de actividades espaciales y fortalecer la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Esas delegaciones acogieron con beneplácito las nuevas adhesiones e instaron a los Estados que todavía no hubieran pasado a ser partes en los tratados a que consideraran la posibilidad de adherirse a ellos.

42. Algunos delegados expresaron la opinión de que los Estados que ya hubieran ratificado los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre deberían considerar la idoneidad de sus respectivas leyes nacionales para aplicarlos.

43. Se expresó la opinión de que era necesario determinar los problemas que se planteaban para aplicar las disposiciones de los tratados y que el intercambio de las mejores prácticas y la prestación de asistencia técnica podrían mejorar aún más la aplicación de los tratados por los Estados parte.

44. Se expresó la opinión de que debía apoyarse el proceso de elaboración de legislación iniciado por la Subcomisión a fin de seguir promoviendo la adhesión a los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre. El delegado que expresó esa opinión afirmó que la aprobación de instrumentos no vinculantes era una solución realista que alentaría aún más a los Estados a adherirse al régimen jurídico que regía las actividades en el espacio ultraterrestre y a acatar sus disposiciones.

45. Se expresó la opinión de que, con objeto de encontrar soluciones a los problemas actuales, se debía elaborar una convención general universal sobre el espacio ultraterrestre que respetara plenamente los principios fundamentales incorporados en los tratados en vigor de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
46. Se expresó la opinión de que, amparada en el marco jurídico de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, había prosperado la utilización del espacio por las naciones, las organizaciones internacionales y las entidades privadas. Como resultado de ello, la tecnología y los servicios espaciales estaban contribuyendo enormemente al crecimiento económico y al mejoramiento de la calidad de vida en todo el mundo.
47. Se expresó la opinión de que el éxito de la Subcomisión en lo relativo a promover el derecho espacial podía atribuirse a su capacidad para centrarse en problemas prácticos y abordarlos mediante un proceso basado en el consenso y encaminado a obtener resultados tangibles. Además, a juicio del delegado que formuló esa opinión, la Subcomisión debería, durante sus deliberaciones, procurar continuar con esa tradición y evitar la tentación de centrarse en cuestiones teóricas y no en problemas prácticos.
48. Algunos delegados expresaron la opinión de que la Subcomisión debería participar activamente en la elaboración de nuevas directrices para garantizar la inocuidad, la seguridad y la previsibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre, con la finalidad de limitar o reducir al mínimo toda intervención perjudicial en el espacio ultraterrestre.
49. Algunos delegados expresaron la opinión de que el emplazamiento de armas convencionales en el espacio ultraterrestre no estaba suficientemente prohibido por el Tratado sobre el espacio ultraterrestre y que era imperativo adoptar medidas adecuadas y eficientes para prevenir toda posibilidad de que se iniciara una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.
50. Se expresó la opinión de que la transferencia del registro de un objeto espacial durante su funcionamiento en órbita de un Estado de lanzamiento a otro Estado que no era el de lanzamiento no estaba permitida con arreglo al Tratado sobre el espacio ultraterrestre o al Convenio sobre registro, y que la responsabilidad por los objetos espaciales incumbía al Estado de lanzamiento y era irrenunciable. El delegado que expresó esa opinión opinó asimismo que un Estado que no era el de lanzamiento y cuya entidad explotadora se hiciera cargo de un objeto espacial asumía la responsabilidad adicional que correspondiera.
51. Se expresó la opinión de que el régimen jurídico internacional que regía las actividades en el espacio ultraterrestre no impedía la celebración de arreglos internos entre el Estado de lanzamiento y el Estado de la entidad explotadora de que se tratara.
52. Se expresó la opinión de que la Subcomisión debía seguir examinando el Acuerdo sobre la Luna en todos sus aspectos a fin de que se aclararan y comprendieran más a fondo sus disposiciones.
53. La Subcomisión observó que la creciente comprensión de las disposiciones del Acuerdo sobre la Luna, y en particular del concepto de “patrimonio común de la

humanidad”, estaba dando lugar a un proceso de reflexión y examen por parte de algunos Estados sobre la posibilidad de pasar a ser partes en ese Acuerdo.

IV. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio

54. De conformidad con la resolución 66/71 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 6 del programa, titulado “Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio” como tema ordinario de su programa.

55. Formularon declaraciones en relación con el tema 6 del programa los observadores de la ESA (sobre las actividades de la ESA y el Centro Europeo de Derecho Espacial), la EUTELSAT-IGO, el IIDE, la ILA y la Intersputnik.

56. Para su examen del tema, la Subcomisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota de la Secretaría en la que figuraba información sobre las actividades relacionadas con el derecho espacial recibida de la ILA y la Intersputnik (A/AC.105/C.2/100);

b) Documento de sesión en el que figuraba información sobre las actividades relacionadas con el derecho espacial recibida del Centro Europeo de Derecho Espacial (A/AC.105/C.2/2012/CRP.16);

c) Documento de sesión en el que figuraba información sobre las actividades relacionadas con el derecho espacial recibida del IIDE (A/AC.105/C.2/2012/CRP.18).

57. La Subcomisión escuchó una disertación técnica sobre el sitio web del Centro Europeo de Derecho Espacial, a cargo del observador de la ESA.

58. La Subcomisión observó con satisfacción que las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relativas al derecho espacial habían seguido contribuyendo considerablemente al estudio, la aclaración y el desarrollo de ese derecho, y que esas organizaciones habían continuado organizando numerosas conferencias y simposios, preparando publicaciones e informes, y organizando seminarios de capacitación para profesionales y estudiantes, todo lo cual tenía por objeto ampliar y promover el conocimiento del derecho espacial.

59. La Subcomisión observó también que las organizaciones intergubernamentales internacionales tenían una importante función que desempeñar en el desarrollo, el fortalecimiento y el fomento de la comprensión del derecho espacial internacional.

60. La Subcomisión observó con satisfacción la información presentada por el observador de la ILA acerca de las actividades de esa organización en relación con la labor del grupo consultivo para la solución de controversias relativas a las actividades privadas en el espacio ultraterrestre de la Corte Permanente de Arbitraje. A ese respecto, la Subcomisión tuvo ante sí un documento de sesión sobre el

Reglamento Facultativo para el arbitraje de las controversias surgidas de las actividades espaciales (A/AC.105/C.2/2012/CRP.17), que había sido aprobado el 6 de diciembre por el Consejo de Administración de la Corte Permanente. La Subcomisión acogió con beneplácito la información adicional sobre el instrumento jurídico aprobado presentada por el observador de la Corte Permanente.

61. El observador de la EUTELSAT-IGO informó a la Subcomisión acerca de los resultados de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones celebrada en 2012, la labor de la Comisión sobre Banda Ancha para el Desarrollo Digital, establecida por el Secretario General de la UIT y el Director General de la UNESCO en 2010 con el fin de acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en esa esfera, y el acuerdo al que se había llegado en la 37ª reunión de la Asamblea de las Partes en la EUTELSAT en 2011 en el sentido de presentar informes periódicos a las partes sobre la repetida interferencia en las transmisiones vía satélite de varios canales de radio y televisión que utilizaban los servicios de la EUTELSAT.

62. La Subcomisión convino en que era importante continuar con el intercambio de información sobre los acontecimientos recientes en la esfera del derecho espacial entre la Subcomisión y las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales, y que se debería invitar nuevamente a esas organizaciones a que le informaran, en su 52º período de sesiones, sobre las actividades que realizaban en relación con el derecho espacial.